

# AJDIP/099-2021

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
18-2021	28-04-2021	PE-DAF	DE INMEDIATO

### Considerando

1-Que mediante oficio CPGTE04667-2021 del 09 de abril del año en curso, emitido luego de la reunión efectuada con la Cámara de Pescadores, Armadores y Actividades Afines de Guanacaste en Playas del Coco, en presencia del representante de Casa Presidencial, del Viceministro del MAG, del Presidente Ejecutivo de la institución, coordinadores de las oficinas de Playas de El Coco y Cuajiniquil, así como representantes de la Cámara se plantea lo conversado en relación con la solicitud para que el pago anual de la licencia de pesca turística pueda ser cancelado por el permisionario en dos tramos, la mitad en el momento que se vaya a vencer la licencia y la otra mitad, cinco meses después, como medida para alivianar la difícil situación que atraviesa el sector a consecuencia de la pandemia.

2-Que por medio de oficio DAFI-032-2021 del 27 de abril de 2021, se emite un informe en conjunto entre la Dirección Administrativa Financiera y la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, generadora de la información y los servicios brindados por la institución.

3- Que en este informe se toma como referencia la información considerada en el Análisis de Gestión de Sostenibilidad Presupuestaria y Financiera del INCOPESCA al I trimestre 2021 emitido por la Dirección Administrativa Financiera, donde se consideran los siguientes indicadores económicos relacionados directamente con este caso: Nivel de empleo, Índice Mensual de Actividad Económica y Monitoreo turístico en el país.

4- Que adicionalmente se analiza la información correspondiente a los ingresos obtenidos por el canon anual de las licencias comerciales y deportivas, los cuales mejoraron en el primer trimestre 2021 producto principalmente de la reactivación económica de la actividad pesquera y al cumplimiento de la mayoría de pescadores en atender el pago anual del canon y así ejercer de manera legal la actividad. Por otra parte, en relación con los carnés de pesca deportiva, que son pagados por quienes realizan la actividad, para el mismo periodo del 2021 se presenta una variación negativa debido a la disminución considerable en la afluencia de turistas extranjeras que arriban a país a ejercer la actividad lo que significa pocos clientes que demandan este servicio, incidiendo negativamente en la situación socioeconómica del sector dedicado a la pesca turística.

5-Que la parte financiera y técnica de la institución, analizan la solicitud planteada por la Cámara y a pesar de la situación financiera de la Institución, también debe tomarse en cuenta la situación socioeconómica del país según los indicadores económicos expuestos, que inciden en el sector, el cual se ha visto seriamente afectado con la pandemia del Covid 19, principalmente en este grupo donde la actividad no se ha reactivado totalmente ya que se depende del turismo internacional, que en su gran mayoría visita el país para disfrutar de la pesca deportiva y torneos que se llevan a cabo los cuales apenas están reiniciando.

6- Que durante la presentación del tema, algunos directores consultan sobre el caso de los permisionarios que tienen atrasado el pago del canon anual, a quienes no les aplicaría esta propuesta presentada, sin embargo, luego de la discusión y argumentos expuestos por los señores directores, se concluye que quienes se encuentren en esa condición tendrían que recurrir al arreglo de pago.

# AJDIP/099-2021

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

7-Que la Junta Directiva de INCOPESCA, en atención a la emergencia nacional que se atraviesa, considera procedente, garantizar a los que viven de la pesca y la acuicultura, la continuidad en sus labores, para que se disminuyan los efectos económicos y sociales que afrontan, luego de analizar y discutir los oficios CPGTE04667-2021 y DAFI-032-2021, la Junta Directiva, por tanto;

### Acuerda

En atención al interés superior generado por la atención de emergencia nacional provocado por la pandemia del coronavirus Covid-19, el respeto a las ordenes sanitarias giradas por el Ministerio de Salud y las instrucciones emitidas por el Gobierno de la República:

1- A los permisionarios dueños de embarcaciones de pesca turística, se les autoriza realizar el pago del canon anual de las de la licencia en dos trectos, el primer tracto a más tardar en la fecha de vencimiento de la licencia de pesca turística y el segundo tracto, como máximo, cuatro meses contados a partir del vencimiento del pago anual.

2-Este acuerdo aplicará siempre y cuando el permisionario esté al día en el pago de los periodos anteriores.

3-De no cumplir con el pago del segundo tracto en el plazo acordado, el permisionario tendrá que pagar los intereses moratorios correspondientes a la tasa activa negociada (TAN) establecida por el Banco Central de Costa Rica aplicable sobre el saldo pendiente de pago.

4-Los permisionarios a quienes ya se les venció la licencia y no han realizado el pago anual del canon, podrán aplicar arreglos de pago con el Incopescas de conformidad con la normativa vigente.

5-Comuníquese por medio de la Presidencia Ejecutiva del INCOPESCA, a todas las dependencias del INCOPESCA a efecto de que se implemente el presente acuerdo de manera inmediata.

6-Acuerdo Firme. Comuníquese.

Cordialmente;



Licda. Francy Morales Matarrita.  
Secretaria de Junta Directiva.  
INCOPESCA.